



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11136

Jueves 30 de Diciembre de 2010

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2010 - Dto. N° 1969 2-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2010 - Res. N° 192 a 195 21-22

Secretaría de Salud

Año 2010 - Res. N° XXI-714 a XXI-728 22-24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1969

20-12-10

Artículo 1º.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, aprobada por Decreto N° 1139/88, creándose las Secciones de Enfermería de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Pediatría, Neonatología, Salud Mental, Unidad Terapia Intensiva y Tocoginecología, y las Divisiones Supervisión Enfermería de Adultos, Materno Infancia, Área Externa y Docencia; en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew aprobada por Decreto N° 176/07 las Secciones de Enfermería de Patologías Prevalentes y Vacunación, Quirófano, Unidad Medicina de Urgencia, Pediatría, Unidad Terapia Intensiva Adultos, Unidad Terapia Intensiva Pediátrica, Salud Mental, Unidad Cuidados Especiales, Tocoginecología, y Clínica Médica, y las Divisiones Supervisión Enfermería de Adultos, Materno Infancia, Cuidados Especiales, Consultorios Externos, Área Externa y Docencia; en el Hospital Subzonal de Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew aprobada por Decreto N° 1139/88 las Secciones de Enfermería de Pediatría, Unidad Medicina Urgencia, Unidad Cuidados Especiales, Consultorios Externos, Salud Mental, Tocoginecología, Patologías Prevalentes y Vacunación, y Quirófano, la División Supervisión Enfermería Área Externa y la División Anatomía Patológica; en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia aprobada por Decreto N° 515/09 una Sección Unidad de Gestión Enfermería Terapia Intensiva Pediátrica.

Artículo 2º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 77 Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose dos (2) cargos Divi-

sión, y dos (2) cargos Departamento en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel en la Planta Permanente, creándose seis (6) cargos Secciones y un (1) cargo División en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel en la Planta Permanente; eliminándose un (1) cargo Departamento y tres (3) Divisiones en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew en la Planta Permanente, creándose seis (6) cargos Sección y un (1) cargo División en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew en la Planta Permanente; eliminándose un (1) cargo Sección en el Programa 21- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia en la Planta Permanente, creándose un (1) cargo Sección en el Programa 21- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia en la Planta Permanente; eliminándose un (1) cargo Sección, dos (2) cargos Departamento y cinco (5) cargos División en el Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur en la Planta Permanente, un (1) cargo División y un (1) cargo Departamento en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste en la Planta Permanente; creándose cinco (5) cargos Sección, y dos (2) cargos División en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson en la Planta Permanente.

Artículo 4º.- Apruébanse las Misiones, Funciones y los Requisitos para el ejercicio del cargo a crearse, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud-Partida Principal 1.0.0. - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson y Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2010.

ANEXO III

SECCIÓN UNIDAD DE GESTIÓN TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA

MISIÓN:

Gestionar todos los aspectos vinculados con la capacitación de todo el personal con relación de dependencia funcional de la Dirección Provincial Área

Programática Comodoro Rivadavia, con el fin de jerarquizar sus funciones y desarrollar capacidades inherentes a la función que realizan.

FUNCIONES:

- Desarrollar los planes y programas de Capacitación elaborados por el Departamento Provincial de Capacitación, en el ámbito de su competencia y para todo el personal de su dependencia.
- Planificar la formación del personal a través de cursos, talleres y docencia en servicio, destinados a la capacitación permanente.
- Alinear e integrar los programas bajo su dependencia capacitando a los agentes efectores en las distintas áreas y los recursos bajo su responsabilidad dando cumplimiento a las políticas y directivas que en tal sentido genere el Departamento Provincial de Capacitación en forma conjunta con el Departamento Zonal de Capacitación de Comodoro Rivadavia.
- Promover la formación de Comités de Docencia e Investigación, coordinando y supervisando su funcionamiento de acuerdo a las pautas establecidas.
- Controlar y evaluar el sistema de residencias del equipo de salud.
- Elaborar observaciones e informes a las autoridades superiores sobre la situación de la capacitación del personal.
- Elaborar y desarrollar programas de formación de habilidades directivas para Directores, Jefes, Coordinadores y otros responsables intermedios, dependientes de la Dirección Provincial Área Programática.
- Fomentar la participación y el trabajo en equipo.
- Promover y desarrollar convenios de la Dirección de Área Programática con Universidades Nacionales y Provinciales, Sociedades Científicas y Hospitales con experiencia en Capacitación de Personal de Salud.
- Coordinar las actividades de pregrado de Universidades Nacionales en los Establecimientos de Salud del Área Programática.
- Fomentar y Organizar el desarrollo de Bibliotecas en los diferentes Efectores de Salud del Área Programática.
- Promover, evaluar y monitorear los proyectos de Investigación básica y aplicada generada por los agentes de Salud del Área Programática según reglamentación vigente.

DEPENDENCIA:

- De la División Unidad de Gestión Enfermería Inter-nación Pediatría.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título profesional de grado de más de cuatro (4) años de duración de carrera afín con el área y experiencia reconocida en la actividad.

DIVISIÓN SUPERVISIÓN ENFERMERÍA DE CUIDADOS ESPECIALES. HOSPITAL ZONAL TRELEW

MISIÓN:

La misión de la supervisión es la de planificar, organizar y dirigir las actividades de enfermería en los servicios de cuidados críticos y de emergencias, así como los recursos humanos materiales, trabajando conjuntamente con los jefes de Enfermería de las distintas secciones y la jefa de División de Enfermería.

Evaluar el accionar de enfermería cualitativamente y cuantitativamente de la gestión para el objetivo en común.

FUNCIONES:

- Colaborar con programas de actividades de la División.
- Participar en capacitaciones de servicios hacia el personal a su cargo, programadas o incidentales.
- Participar en elaborar Técnicas y procedimientos, mantenerlos actualizados.
- Planificar, ejecutar y evaluar actividades con otros Profesionales, para garantizar los «cuidados», de las personas.-
- Fomentar en sus supervisados autonomía según formación y mantener sus registros con principios éticos y legales.-
- Supervisar y evaluar que se cumplan las normas vigentes y buscar estrategias para motivar la producción de enfermería.-
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en el Hospital, darlas a conocer y hacerlas cumplir.

DEPENDENCIA;

- Del Departamento de Servicios Técnicos y Complementarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/o cinco (5) años en la Institución
- Acreditar experiencia en el área.

DIVISIÓN SUPERVISIÓN ENFERMERÍA ÁREA EXTERNA HOSPITAL ZONAL TRELEW

MISIÓN;

La misión de la supervisora de enfermería es la de planificar, organizar y dirigir las actividades de enfermería, así como los recursos humanos y materiales; para prestar atención de salud a los individuos, familia y comunidad en todas las etapas del ciclo vital y en los diferentes aspectos de prevención de enfermedades, promoción de la salud, recuperación y rehabilitación.

FUNCIONES;

- Colaborar en la Jefatura de División en la preparación de programa de actividades de la misma.
- Colaborar en toda otra actividad técnico- administrativa y docente de la División.
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en el Hospital, darlas a conocer y hacerlas cumplir.
- Estudiar con los responsables de los Centros de Salud las necesidades de equipos y materiales del área a su cargo, solicitándolas con las debidas justificaciones a quien corresponda
- Formar parte del equipo interdisciplinario e intersectorial que participa en el cuidado integral de las personas, familias y comunidad.
- Integrar el equipo conductor del Departamento de Área Externa, manteniendo la autonomía profesional.
- Planificar acciones tendientes al cuidado de la salud del individuo en forma integral, personalizada y continua, respetando valores, costumbres y creencias.

DEPENDENCIA;

-Del Departamento de Servicios Técnicos y Complementarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/ o cinco (5) en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área

**DIVISIÓN SUPERVISIÓN ENFERMERÍA
CONSULTORIOS EXTERNOS HOSPITAL
ZONAL TRELEW**

MISIÓN;

La misión de la supervisora de enfermería es la de planificar, organizar y dirigir las actividades de enfermería en consultorios externos, así como los recursos humanos y materiales; para prestar atención de salud a los individuos, familia y comunidad en todas las etapas del ciclo vital y en los diferentes aspectos de prevención de enfermedades, promoción de la salud, recuperación y rehabilitación.

FUNCIONES:

- Colaborar en la Jefatura de División en la preparación de programa de actividades de la misma.
- Colaborar en toda otra actividad técnico- administrativa y docente de la División.
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en el Hospital, darlas a conocer y hacerlas cumplir.
- Estudiar con los jefes de sección las necesidades de equipos y materiales del área a su cargo, solici-

tándolas con las debidas justificaciones a quien corresponda

- Formar parte del equipo interdisciplinario e intersectorial que participa en el cuidado integral de las personas, familias y comunidad.
- Planificar acciones tendientes al cuidado de la salud del individuo en forma integral, personalizada y continua, respetando valores, costumbres y creencias.
- Articular la continuidad de la atención con los servicios de internación y el área externa.

DEPENDENCIA;

- Del Departamento de Servicios Técnicos y Complementarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/ o cinco (5) en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área

**DIVISIÓN SUPERVISIÓN ENFERMERÍA ADULTOS
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN:

La misión de la supervisión es la de planificar , organizar y dirigir las actividades de enfermería así como los recursos humanos y materiales, trabajando conjuntamente con los jefes de Enfermería de los distintos servicios y la jefe de División de Enfermería.

Evaluar el accionar de enfermería cualitativamente y cuantitativamente de la gestión para el objetivo en común.

FUNCIONES:

- Colaborar con programas de actividades de la División.
- Participar en capacitaciones de servicios hacia el personal a su cargo, programadas o incidentales.
- Participar en elaborar Técnicas y procedimientos, mantenerlos actualizados.
- Planificar, ejecutar y evaluar actividades con otros Profesionales, para garantizar los «cuidados», de las personas.-
- Fomentar en sus supervisados autonomía según formación y mantener sus registros con principios éticos y legales.-
- Supervisar y evaluar que se cumplan las normas vigentes y buscar estrategias para motivar la producción de enfermería.-
- Colaborar con todas las actividades técnico-administrativas y docentes de la División.
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en el Hospital, darlas a conocer y hacerlas cumplir.

DEPENDENCIA:

Del Departamento de Servicios Técnicos y Complementarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/o cinco (5) en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área.

**DIVISIÓN SUPERVISIÓN ENFERMERÍA
MATERNO-INFANCIA
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN:

La misión de la supervisión es la de planificar, organizar y dirigir las actividades de enfermería en los servicios que brindan cuidados a la puérpera como al niño desde su nacimiento y durante toda la infancia. Teniendo como finalidad mejorar la calidad de atención, creando un ambiente de productividad y desarrollo del personal. La supervisión es el eslabón que une los jefes de Enfermería de las distintas secciones y la jefa de División de Enfermería.

FUNCIONES:

- Colaborar con programas de actividades de la División.
- Participar en capacitaciones de servicios hacia el personal a su cargo programadas o incidentales-
- Participar en elaborar Técnicas y procedimientos, mantenerlos actualizados.
- Planificar, ejecutar y evaluar actividades de Enfermería, para garantizar los «cuidados» de las personas.
- Fomentar en sus supervisados autonomía según formación y mantener sus registros con principios éticos y legales.
- Supervisar y evaluar que se cumplan las normas vigentes y buscar estrategias para motivar la producción de enfermería.-
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en el Hospital, darlas a conocer y hacerlas cumplir.
- Articular con otros profesionales, si fuere necesario para lograr el cuidado integral de la salud.

DEPENDENCIA:

Del Departamento de Servicios Técnicos y Complementarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/o cinco (5) años en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área.

**DIVISIÓN SUPERVISIÓN DOCENCIA
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN:

La División Supervisión Enfermería Docencia, significa la provisión coordinada y sistemática de acciones educativas - preventivas, que promueven el desarrollo de los servicios de enfermería a través de la transformación real de sus efectores, acompañando esa transformación con el compromiso social implícito, quedando traducido en un «ser» y «hacer» pero sustentado por un «saber». El pensamiento creativo, reflexivo, la resolución de problemas y la generación de nuevos conocimientos son los pilares de la División.

FUNCIONES;

- Planificar, coordinar, ejecutar, supervisar las distintas actividades educativas hacia el recurso humano en enfermería, formación y/o capacitación, y de las acciones sanitarias que conllevan implícito el proceso enseñanza - aprendizaje.
- Analizar con la División de Enfermería del Hospital las necesidades de capacitación de la institución.
- Organizar, planificar y desarrollar programas de capacitación a solicitud de instituciones de la comunidad fortaleciendo acciones de prevención y promoción para lograr que los miembros de la misma puedan alcanzar estilos de vida saludables.
- Proponer, organizar y diseñar, según necesidad y en coordinación con otros servicios y/o personal responsable, de los servicios intra/extra hospitalarios programas de apoyo educativo con el objetivo de optimizar el funcionamiento de los mismos.
- Concientizar al personal de Enfermería que la Educación Sanitaria es una estrategia importante para lograr niveles óptimos saludables en la población, modificando hábitos nocivos existentes.
- Propender a la integración Docencia - Servicio.

DEPENDENCIA:

- Del Departamento de Servicios Técnicos y Complementarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Ser Profesor en Enfermería y/o Licenciado en Enfermería.
- Acreditar experiencia docente.

**SECCIÓN ENFERMERÍA UNIDAD DE TERAPIA
INTENSIVA DE ADULTOS
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN:

Brindar cuidados enfermería de calidad al paciente en estado crítico de acuerdo a sus necesidades con un enfoque holístico.

Formar parte del equipo interdisciplinario de la unidad, asumiendo un rol activo y participativo en la toma de decisiones, aportando nuestra visión de enfermería.

FUNCIONES;

- Organizar, distribuir y evaluar las actividades de enfermería correspondientes a la sección a su cargo.
- Coordinar las tareas con el resto de los profesionales del equipo de salud.
- Orientar al paciente y/o familia respecto a las normas y reglamentos.
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en el Hospital y hacerlas cumplir.
- Planificar y hacer cumplir la distribución mensual del plantel a su cargo asegurando la continuidad.
- Enseñar en forma incidental y/o programada al personal a su cargo.
- Prever y mantener un suministro los materiales y equipos dentro de la unidad.

DEPENDENCIA:

- De la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/ o cinco (5) años en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área.

**SECCIÓN ENFERMERÍA UNIDAD DE CUIDADOS
ESPECIALES
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN:

Proporcionar cuidados de enfermería especiales para la ayudar a la recuperación de acuerdo a las diferentes patologías y nivel de criticidad. Siendo este un nivel intermedio entre cuidados críticos y la sala de cuidados generales. Ayudando progresivamente a descomplejizar los cuidados, favoreciendo la recuperación de la autonomía.

FUNCIONES:

- Organizar, distribuir y evaluar las actividades correspondientes a la sección a su cargo.
- Coordinar las tareas con el resto de los profesionales del equipo de salud.
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en el Hospital y hacerlas cumplir.
- Adoptar actitud docente en todos los actos que realice.
- Velar por la preparación adecuada de los set, equipos y materiales de modo que estén en condiciones para la atención de los pacientes.
- Enseñar en forma incidental y/o programada al

personal a su cargo.

- Prever y mantener un suministro los materiales y equipos dentro de la unidad.
- Asegurar el estricto cumplimiento por parte del personal a su cargo, de las indicaciones médicas y planes de cuidados, responsabilizándose de la continuidad de las prestaciones de servicio de la unidad.

DEPENDENCIA:

- De la División de enfermería

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/ o cinco (5) años en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área.

**SECCIÓN ENFERMERÍA DE QUIRÓFANO
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN:

Organizar las actividades de Enfermería dentro del área quirúrgica antes, durante y luego de las cirugías.

Asistir al equipo quirúrgico durante las cirugías, tanto programadas como en urgencias, desde el área no estéril con el fin de agilizar el procedimiento quirúrgico en sí, en beneficio del paciente.

FUNCIONES;

- Planificar, organizar, distribuir, coordinar y evaluar las actividades correspondientes a su unidad, a fin de que los pacientes reciban el cuidado de enfermería y técnicos requeridos.
- Asistir directamente al equipo en los casos en que, por la gravedad del paciente o por necesidades del servicio, así lo requieran.
- Coordinar con el área de compras y/o farmacia la lista de material, instrumental y equipos que son indispensables para el normal funcionamiento del centro.
- Realizar capacitación permanente programada e incidental.
- Confeccionar y colaborar en la actualización de los manuales de técnicas y procedimientos.

DEPENDENCIA:

- De la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/ o cinco (5) años en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área.

**SECCIÓN ENFERMERÍA UNIDAD TERAPIA
INTENSIVA PEDIÁTRICA HOSPITAL
ZONAL TRELEW**

MISIÓN:

Brindar cuidados de Enfermería integrales y especializados al niño en estado crítico para su pronta recuperación, así como el adecuado apoyo emocional a su familia. Integrar el equipo multidisciplinario que se desempeña en la unidad con un rol activo, aportando siempre la visión de Enfermería, tendiendo siempre hacia el mejoramiento de la calidad de la atención.

FUNCIONES:

- Coordinar las tareas con el resto de los profesionales del equipo de salud.
- Brindar contención a los familiares del niño, convirtiéndose en un referente entre la institución y la misma.
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en el Hospital y hacerlas cumplir.
- Adoptar actitud docente en todos los actos que realice.
- Enseñar en forma incidental y/o programada al personal a su cargo.
- Prever y mantener un suministro los materiales y equipos dentro de la unidad.
- Asegurar el estricto cumplimiento por parte del personal a su cargo, de las indicaciones médicas y planes de cuidados, responsabilizándose de la continuidad de las prestaciones de servicio de la unidad.
- Gestionar ante los familiares y/o acompañantes la provisión de elementos necesarios para la atención que el hospital no disponga.
- Promover el contacto del niño con sus padres tanto como fuera posible por el estado de salud del mismo como por el desarrollo de las actividades de la unidad.

DEPENDENCIA;

- De la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/o cinco (5) años en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área.

**SECCIÓN ENFERMERÍA PEDIATRÍA
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN;

Brindar cuidados de Enfermería de calidad con un enfoque holístico al niño y su familia, de acuerdo a necesidades para su pronta recuperación.

Educar e integrar a la familia en los cuidados a fin de que participen y favorezcan autonomía para su posterior externación.

FUNCIONES.

- Identificar las necesidades prioritarias de atención a los pacientes y de los grupos de personal y estudiantes, asignados a la unidad de trabajo.
- Planificar, organizar, distribuir, coordinar y evaluar las actividades correspondientes a su unidad, a fin de que los pacientes reciban el cuidado de enfermería requerido durante las 24 horas.
- Recibir, distribuir los materiales, equipos y medicamentos.
- Realizar capacitación permanente programada y incidental.
- Confeccionar y colaborar en la actualización de los manuales de técnicas y procedimientos.
- Promover en el personal a su cargo el cumplimiento del horario y reglamento hospitalario
- Promover una comunicación fluida entre el equipo de la unidad, jefe inmediato y Departamento de Enfermería.-
- Promover el trato cordial, afectuoso y respetuoso con el niño teniendo en cuenta los derechos y características propias de la etapa de vida en que se encuentra.

DEPENDENCIA:

- De la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/o cinco (5) años en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área

**SECCIÓN ENFERMERÍA SALUD MENTAL
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN:

Coordinar, planificar y programar las acciones de Enfermería de las personas con trastornos psíquicos; a través de una red de efectores previamente establecidos, a fin de brindar la atención oportuna y científicamente adecuada en aquellos portadores de enfermedades psicosociales, para contribuir y favorecer su reinserción en su medio social.

FUNCIONES;

- Planificar la atención de equipo de Enfermería de acuerdo a las necesidades de los pacientes.
- Controlar y coordinar con el equipo del servicio la comunicación interna o externa que puedan realizar los pacientes, con sus familiares u otros.-

- Realizar capacitación permanente programada e incidental-
- Asistir a reuniones realizadas por los profesionales de su Unidad y presentar problemas que afecten a enfermería para conocimiento y análisis del grupo.-
- Participar en programas de reinserción del paciente de salud mental en su medio.
- Participar en el programa o plan de externación establecido para el paciente, siendo un nexo con otros efectores de Enfermería, tanto del Centro de día como de los Centros de Atención Primaria de la Salud para asegurar la continuidad del tratamiento y evitar recaídas.
- Participar en programas de prevención de las enfermedades mentales y adicciones.
- Articular acciones con programas existentes relacionados con la problemática de salud mental.

DEPENDENCIA;

- De la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/o cinco (5) años en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área.

**SECCIÓN ENFERMERÍA UNIDAD MEDICINA
URGENCIA
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN;

Garantizar la atención de Enfermería a los usuarios en forma oportuna y eficiente en las situaciones de urgencias, emergencias y desastres, mediante la coordinación de los distintos actores de la unidad, direccionando nuestras acciones a hacia la promoción, prevención y limitación del daño. Articulando con los otros servicios la continuidad posterior de la atención del individuo en el servicio donde sea derivado para continuar su recuperación.

FUNCIONES:

- Planificar, organizar, distribuir, coordinar y evaluar las actividades correspondientes a su unidad, a fin de que los pacientes reciban el cuidado de enfermería requerido durante las 24 horas.
- Establecer prioridad asistencial según la gravedad: a consultorios de consultas o al consultorio de emergencia.
- Permanecer informado sobre el flujo de pacientes en la recepción.-
- Brindar contención a la familia, con respuestas simples y sin dar aquellas que desconoce del proceso.

- Recibir, distribuir los materiales, equipos y medicamentos.
- Realizar capacitación permanente programada e incidental.
- Confeccionar y colaborar en la actualización de los manuales de técnicas y procedimientos.
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en el Hospital y hacerlas cumplir.
- Adoptar actitud docente en todos los actos que realice.
- Enseñar en forma incidental y/o programada al personal a su cargo.

DEPENDENCIA;

- De la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/o cinco (5) años en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área.

**SECCIÓN ENFERMERÍA PATOLOGÍAS
PREVALENTES Y VACUNACIÓN
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN;

Desarrollar y aplicar acciones de Enfermería, dentro del marco establecido por las directrices estratégicas establecidas desde nivel central a fin de lograr altos estándares de calidad, orientando las acciones hacia la prevención y promoción de la salud de la población en lo que se refiera a patologías prevalentes y vacunación.

Participar en forma activa en el cumplimiento y evaluación de los programas de vigilancia epidemiológica.

FUNCIONES:

- Realizar los registros y notificaciones epidemiológicas de acuerdo a las normativas vigentes.
- Participar en programas de salud dirigidos a pacientes, familia y otros miembros de la comunidad.
- Tiene la responsabilidad directa del manejo de la Cámara Provincial de Vacunas que funciona en el Hospital y la correcta distribución de los envíos al resto de la provincia.
- Formar parte del equipo interdisciplinario e intersectorial que participa en seguimiento y evaluación de los programas vigentes.
- Planificar acciones tendientes al cuidado de la salud del individuo en forma integral, personalizada y continua, respetando valores, costumbres y creencias.
- Detectar el momento oportuno para la enseñanza incidental y/o programada, interviniendo activamente en el desarrollo de las mismas.

- Participar en entrevistas o reuniones que se realicen con líderes o representantes de instituciones de la comunidad para posibilitar un eficaz cumplimiento en la cobertura de vacunas de la población

DEPENDENCIA:

- De la División de enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/ o cinco (5) años en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área.

**SECCIÓN ENFERMERÍA TOCOGINECOLOGIA
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN:

Proporcionar cuidados de Enfermería a la mujer, especialmente orientados a su salud sexual y reproductiva, que esta ligado no sólo a su bienestar diario sino a importantes momentos de su vida como pueden ser su primera menstruación, la gestación de un hijo o el inicio de la menopausia; desde una perspectiva holística y de calidad. Garantizando su participación y el respeto por su autonomía.

FUNCIONES:

- Planificar, organizar, distribuir, coordinar y evaluar las actividades correspondientes a su unidad, a fin de que los pacientes reciban el cuidado de enfermería requerido durante las 24 horas.
- Asegurar el cumplimiento por parte del personal a su cargo, de las indicaciones médicas y planes de cuidados de enfermería, responsabilizándose de la continuidad de la atención del servicio.
- Coordinar las tareas con el resto de los profesionales del equipo de salud.
- Brindar contención, convirtiéndose en un referente entre la institución y la misma.
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en el Hospital y hacerlas cumplir.
- Enseñar en forma incidental y/o programada al personal a su cargo.
- Prever y mantener un suministro los materiales y equipos dentro de la unidad.

DEPENDENCIA:

- De la División de Enfermería.

- REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/ o cinco (5) en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área.

**SECCIÓN ENFERMERÍA CLÍNICA MÉDICA
HOSPITAL ZONAL TRELEW**

MISIÓN:

Proporcionar cuidados de Enfermería de calidad desde una perspectiva holística, necesarios para la satisfacción de las necesidades de los pacientes y sus familias, basándose en la evidencia científica, garantizando su participación y el respeto por su autonomía.

FUNCIONES:

- Organizar, distribuir y evaluar las actividades correspondientes a la sección a su cargo.
- Coordinar las tareas con el resto de los profesionales del equipo de salud.
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en el Hospital y hacerlas cumplir.
- Adoptar actitud docente en todos los actos que realice.
- Velar por la preparación adecuada de los set, equipos y materiales de modo que estén en condiciones para la atención de los pacientes.
- Enseñar en forma incidental y/o programada al personal a su cargo.
- Prever y mantener un suministro los materiales y equipos dentro de la unidad.
- Asegurar el estricto cumplimiento por parte del personal a su cargo, de las indicaciones médicas y planes de cuidados, responsabilizándose de la continuidad de las prestaciones de servicio de la unidad.

DEPENDENCIA:

- De la División de Enfermería

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Enfermero o Licenciado en Enfermería.
- Tener tres (3) años de antigüedad en el servicio y/ o cinco (5) años en la Institución.
- Acreditar experiencia en el área.

**DIVISIÓN DE ENFERMERÍA
HOSPITAL ZONAL ESQUEL**

MISIÓN:

Contribuir a que los servicios de enfermería, brinden una atención en calida y cantidad, mediante una correcta distribución de recursos humanos y materiales, promoviendo, el perfeccionamiento profesional y la capacitación en servicio.

FUNCIONES:

- Elaborar, estructurar, organizar y dirigir la División de acuerdo a los planes y programas establecidos y a las necesidades del hospital.

- Dirigir, coordinar las actividades que componen los diversos servicios del hospital a fin de lograr calidad en la prestación de servicios.
- Organizar, controlar y evaluar el funcionamiento, del personal de enfermería en los aspectos técnicos y administrativos acorde con las reglamentaciones vigentes a fin de alcanzar y mantener la integración de la organización de enfermería.
- Determinar la dotación básica permanente de acuerdo a la complejidad hospitalaria de todo el personal a su cargo.
- Asistir a las reuniones convocadas por las autoridades institucionales y provinciales.
- Determinar los programas de necesidades educativas del personal y elaborar con las supervisoras y Jefes de sección los Programas de Capacitación en Servicio.
- Priorizar la capacitación en Prevención de Riesgo, Normativas de aislamientos. Medidas de bioseguridad, Riesgo Laboral, la Ley del ejercicios de enfermería. Ley Norma de Garantía de Calidad de la Atención Médica.
- Promover y facilitar la concurrencia del personal a capacitación inherente a su función.
- Evaluar al personal a su cargo con la participación de los niveles de enfermería que corresponda.
- Orientar, capacitar y delegar las funciones pertinentes a los supervisores intercambiando ideas y conocimientos en los principios de la buena administración para la mejor organización en las actividades de las áreas competentes.
- Valorar el funcionamiento de los servicios y extra hospitalarios a través de evaluaciones periódicas en conjunto con las supervisoras y jefa de sección de cada área.
- Participar en los comités existentes en la Institución.
- Colaborar en las coordinación de las actividades intra y extra hospitalarias.
- Respetar los derechos de los pacientes y familiares.
- Planificar los cuidados integrales a los pacientes y familiares

DEPENDENCIA:

- Del Departamento de Servicios Técnicos y Complementarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Licenciado/a con título habilitante reconocido oficialmente.
- Acreditar capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.
- Con experiencia de Jefatura de Sección o Supervisión no menos de cinco (5) años en Salud Pública.

DIVISIÓN SUPERVISIÓN ENFERMERÍA DE ADULTOS

HOSPITAL ZONAL ESQUEL

MISIÓN:

Es el área encargada de planear, evaluar, interpretar y valorar la efectividad de los servicios que se brindan, utilizando la orientación y educación en el desarrollo del personal a su cargo.

FUNCIONES;

- Asumir las funciones y responsabilidades de la jefatura de División cuando la circunstancia lo requiera.
- Participar en la elaboración y evaluación de programas de capacitación para el desarrollo de enfermería.
- Asistir a las reuniones convocada por la División de Enfermería.
- Participar y colaborar en los Programas de Salud dirigidos a pacientes y familiares.
- Participar en los procedimientos de selección y distribución de personal a su cargo.
- Acompañar y participar con el organismo educacional de la salud en las tareas formadoras del personal que ingresa y estudiantes en la práctica.
- Supervisar las tareas de los jefes de sección y enfermera a su cargo.
- Colaborar en las actividades de los servicios generales relacionado con la atención directa a los pacientes.
- Cumplir la reglamentación y normas vigentes en el hospital, darla a conocer y hacerla cumplir.
- Realizar el pase de sala con el jefe de sección.
- Asegurar el estricto cumplimiento por parte del personal a su cargo de actividades independientes y dependientes, de los planes y cuidados de enfermería.
- Supervisar las medidas adoptadas por los jefes/as de unidad referente a las actividades diarias de servicio (higiene y confort, tratamiento médico, entrega de guardia etc.)
- Supervisar los registros de enfermería.
- Evaluar periódicamente al personal de enfermería a su cargo.
- Brindar colaboración directa a los jefes en el manejo de servicio, sector o área.
- Realizar educación permanente incidental o planeada interviniendo activamente en el desarrollo del personal del área.
- Promover el trabajo en equipo a nivel de enfermería y de otros sectores coordinando con miembros del área.
- Mantener actualizado: Manuales de normas, procedimientos, técnicas y normas de Bioseguridad.
- Presentar los informes correspondientes sobre la problemática de los servicios a cargo.
- Realizar reuniones con las secciones a su cargo.
- Evaluar las necesidades de equipos y materiales necesarios de cada sección del área.
- Integrar los Comité de la institución hospitalaria.

- Supervisar la planificación, distribución, organización de las secciones.
- Supervisar los cuidados integrales brindados a los pacientes y familiares en cada área.

DEPENDENCIA:

- Del Departamento de Servicios Técnicos y Complementarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Licenciado/a o Enfermera/o con título habilitante reconocido oficialmente.
- Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Experiencia de Jefatura de sección no menos de cinco (5) años en Salud Pública.

**DIVISIÓN SUPERVISIÓN ENFERMERÍA
ÁREA EXTERNA
HOSPITAL ZONAL ESQUEL**

MISIÓN;

Brindar servicio que permita mantener la salud y mejorar la calidad de vida de la población en general mediante acciones de promoción, protección, prevención, mantenimiento y restauración de la salud de la comunidad, garantizando la accesibilidad.

FUNCIONES:

- Asumir las funciones y responsabilidades de la jefatura de División Supervisión cuando la circunstancia lo requiera.
- Participar en la elaboración y evaluación de programas de capacitación para el desarrollo de enfermería.
- Asistir a las reuniones convocada por la División de Enfermería.
- Participar y colaborar en los Programas de Salud dirigidos a pacientes y familiares.
- Participar en los procedimientos de selección y distribución de personal a su cargo.
- Acompañar y participar con el organismo educacional de la salud en las tareas formadoras del personal que ingresa y estudiantes en la práctica.
- Supervisar y coordinar los Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) a su cargo.
- Cumplir la reglamentación y normas vigentes en el hospital; darla a conocer y hacerla cumplir.
- Asegurar el estricto cumplimiento por parte del personal a su cargo de actividades independientes, semi-dependientes y dependientes, de los planes y cuidados.
- Supervisar los registros de enfermería.
- Evaluar periódicamente al personal de enfermería a su cargo.
- Realizar educación permanente incidental o pla-

neada interviniendo activamente en el desarrollo del personal del área.

- Promover el trabajo en equipo a nivel de enfermería y de otros sectores coordinando con miembros del área.
- Mantener actualizado: Manuales de normas, procedimientos, técnicas y normas de Bioseguridad.
- Presentar los informes correspondientes sobre la problemática de los Centro de Salud a su cargo.
- Evaluar las necesidades de equipos y materiales necesarios de cada sección del área.
- Supervisar la planificación, distribución, organización de las secciones.
- Supervisar los cuidados integrales brindados a los pacientes y familiares en cada área.
- Reconocer a la familia y su medio como la unidad de atención.
- Integrar el equipo interdisciplinario del centro de salud, participando activamente.
- Mantener un rol activo en forma permanente, investigando, planificando, organizando y evaluando actividades de enfermería en el área designada.
- Actuar como medio o enlace entre el Centro de Salud y otras instituciones a fin de dar respuesta a las necesidades de la población en materia de salud.
- Asegurar el cumplimiento de los Programas nacionales y provinciales.
- Cumplir y hacer cumplir las Normas Institucionales.
- Difundir los programas de campaña nacionales y provinciales a través de medios de comunicación masiva.

DEPENDENCIA:

- Depende técnica y administrativamente del Departamento de Servicios Técnicos y Complementarios.

REQUISITOS:

- Licenciado o Enfermero con título habilitante reconocido oficialmente.
- Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Experiencia de Jefatura de sección no menos de cinco (5) años en salud Pública.

**DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ENFERMERÍA
MATERNO - INFANCIA HOSPITAL
ZONAL ESQUEL**

MISIÓN:

Es el área encargada de planear, evaluar, interpretar y valorar la efectividad de los servicios que se brindan, utilizando la orientación y formación en el desarrollo del personal a su cargo.

FUNCIONES;

- Asumir funciones responsabilidades de la jefatura de División cuando se requiera.
- Participar en la elaboración y evaluación de pro-

gramas de capacitación para el desarrollo de enfermería.

- Asistir a las reuniones convocada por los superiores.
- Participar en los procedimientos de selección y distribución del personal a su cargo.
- Acompañar y participar con el organismo educacional de la salud en las tareas formadoras del personal que ingresa y estudiantes en la práctica.
- Supervisar las tareas de los jefes y enfermera a su cargo.
- Colaborar en las actividades de los servicios generales relacionado con la atención directa de los pacientes.
- Cumplir, hacer cumplir y darlas a conocer las reglamentaciones vigentes en el hospital.
- Realizar el pase diario con el jefe de sección.
- Supervisar las medidas adoptadas por los jefes de unidad referente a las actividades diarias del servicio.
- Supervisar los registros de enfermería.
- Brindar colaboración directa a los jefes en el manejo de servicio, sector o área.
- Colaborar con el jefe y personal del sector en la elaboración de protocolo y normas específicas de cada sector.
- Supervisar los manuales de normas, procedimientos, técnicas, y normas de bioseguridad estén siempre actualizados.
- Realizar reuniones periódicas con las jefas secciones a su cargo.
- Integrar los Comités que funciona en la Institución.
- Supervisar la planificación, distribución y organización de las secciones.
- Supervisar los cuidados integrales brindados a los pacientes y familiares en cada área.
- Fomentar la importancia de la lactancia materna.

DEPENDENCIA:

- Depende técnica y administrativamente del Departamento de Servicios Técnicos y Complementarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Licenciado o Enfermero con título habilitante reconocido oficialmente.
- Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Experiencia no menor de cinco (5) años en Salud Pública.

DIVISIÓN SUPERVISIÓN DOCENCIA HOSPITAL ZONAL ESQUEL

MISIÓN:

Brindar cuidados específico respondiendo a las necesidades fisiológica psicológica emocionales y educativa para alcanzar un mejor estado de salud en las etapas vitales durante la internación, teniendo como

premisa que dicha atención sea oportuna eficiente y eficaz con el compromiso de la excelencia en el cuidado, promoviendo la educación permanente y la capacitación continua.

FUNCIONES:

- Enseñar a personas y grupos con el fin de alcanzar el más alto nivel de salud posible.
- Monitorear y establecer permanentemente el nivel de conocimiento y necesidades educacionales del personal asistencial.
- Formar e informar las políticas públicas sobre la educación de enfermería.
- Unificar criterio de trabajo.
- Colaborar en la formación de otros profesionales del equipo de salud.
- Asegurar que las funciones y actividades, que deben ser desarrollada por los profesionales en los distintos campos de actuación se realicen de forma sistemática, racional y ordenada, asegurando el uso adecuado de los recursos.
- Buscar por medio de la experimentación la solución a problemas de situaciones de enfermería, tratando de mejorar métodos y técnicas que eleven la calidad de asistencia.
- Ampliar y profundizar los conocimientos profesionales a través de las situaciones puntuales que se generan en los servicios.
- Reforzar conceptos y asumir el compromiso de ejercer la profesión con valores, humanistas, morales y éticos.
- Favorecer el aumento de conocimientos a través de cursos, conferencias y congresos etc. que promueve la actualización del personal de enfermería.
- Garantizar la coordinación de la planificación, organización y control del servicio de enfermería, con el fin de que se consiga los objetivos.
- Participar activamente en los Comités que funcionan en la Institución, en busca de soluciones a problemas y situaciones, propia de la disciplina.
- Informar a las autoridades de la Institución y al Comité de Docencia e Investigación de los talleres o cursos a realizarse intra y extra institucional,
- Asesorar en materia de planificación educacionales en los ámbitos de su competencia a nivel extra institucional.
- Integrar el plantel de selección del personal de enfermería.
- Participar en las reuniones convocada por las autoridades Institucionales.

DEPENDENCIA:

Depende técnica y administrativamente del Departamento de Servicios Técnicos y Complementarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Licenciado o Enfermero con título habilitante reconocido oficialmente.

- Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento Experiencia de Jefatura de sección no menos de cinco (5) años en Salud Pública.

SECCIÓN ENFERMERÍA CLÍNICA MEDICA HOSPITAL ZONAL ESQUEL

MISIONES:

Otorgar nuestros servicios con capacidad para entender y satisfacer necesidades y expectativas de nuestros cliente, planeando y /o ejecutando acciones para la preservación, tratamiento y recuperación de la salud de las personas, componente esencial del cuidado.

FUNCIONES:

- Organizar, distribuir y evaluar las actividades correspondientes a la sección a su cargo.
- Planificar, organizar, distribuir, coordinar y evaluar las actividades de su unidad por niveles de formación del personal, a fin de que los pacientes reciban el cuidado de enfermería durante las 24 hs.
- Velar por la preparación adecuada de los locales, equipos y materiales de modo que estén aptos para la atención de los pacientes y en caso de emergencias.
- Confeccionar diariamente el parte diario referido a ausencias previstas e imprevistas del personal a su cargo y elevarlo a la Supervisora.
- Programar las licencias del personal a su cargo y presentarlos al jefe del área en la fecha que fuere solicitado.
- Planificar y hacer cumplir la distribución de personal asegurando continuidad.
- Realizar periódicamente reuniones con su personal y participar en las que efectúe la Jefatura de División de Enfermería y la División Supervisión Enfermería.
- Mantener actualizado Normas de procedimientos y técnicas de enfermería enunciados en los manuales correspondientes.
- Facilitar la coordinación de actividades con los Servicios Técnicos Generales.
- Orientar al paciente y/o acompañantes respecto a las normas y reglamentos de la Institución.
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en la Institución y hacerlas cumplir.
- Controlar el uso racional de materiales, equipos y su mantenimiento y conservación.
- Identificar las necesidades prioritarias de atención de los pacientes y de los grupos de personal y estudiantes, asignados a su unidad de trabajo.
- Coordinar tareas con el equipo médico y otros profesionales del Equipo de salud.
- Controlar el desempeño del personal de Enfermería que está bajo su dependencia y eventualmente a estudiantes de Enfermería que realicen prácticas en su sección.

- Orientar y capacitar al personal en relación con las normas de educación para la salud para pacientes y acompañantes.

- Educación incidental y/o programada con el personal a cargo.

- Acompañar en el reconocimiento diario de los pacientes al Jefe médico del Sector y Supervisora informándoles de las novedades surgidas sobre su estado.

- Asegurar el estricto cumplimiento por parte del personal a su cargo, de las indicaciones médicas y planes de cuidados, responsabilizándose de la continuidad de prestación de servicios de Enfermería en su unidad y tareas independientes.

- Atender el cumplimiento de los registros para asegurarse que no se han omitido, excedido o modificado los tratamientos y controles prescriptos.

- Supervisar la preparación de los pacientes que deban ser sometidos a exámenes de Laboratorio o Radiología, pruebas funcionales, intervenciones quirúrgicas u otros estudios complementarios.

- Orientar a los pacientes y familiares sobre los depósitos de valores y gestiones legales que sean aplicables.

- Asistir a reuniones realizadas por los profesionales de su unidad y plantear problemas que afecten a Enfermería para su conocimiento y análisis del grupo.

- Realizar las tareas relacionadas con Enfermería que le fueran asignadas por la Jefatura del área.

- Evaluar al personal de su dependencia por el mecanismo que se establezca en la Institución.

- Controlar y asegurar el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad.

- Planificar los agentes que cubren las derivaciones a centros de alta complejidad, como así también los eventos artísticos y deportivos

- Brindar apoyo emocional a pacientes y familiares en situaciones críticas y evitar comentarios innecesarios respecto al estado del paciente.

- Demostrar una actitud de respeto y evitar comentarios en caso de fallecimiento de paciente.

- Evaluar las técnicas y procedimientos de los cuidados de enfermería al personal a su cargo

- Promover el control periódico del estado de salud del personal a su cargo.

- Controlar al personal a su cargo para que brinden cuidados al paciente en forma integral, respetando sus costumbres y creencias.

DEPENDENCIA;

- Depende técnica y administrativamente de la División Supervisión de Enfermería de Adultos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Licenciado/a o Enfermera/o con experiencia en el área.

- Experiencia en la sección no menor de cinco (5) años.

- Capacidad resolutive.
- Habilidades para manejar grupos y generar cambios.

**SECCIÓN ENFERMERÍA CLÍNICA
QUIRÚRGICA
HOSPITAL ZONAL ESQUEL**

MISIÓN:

Lograr que los pacientes reciban cuidados de enfermería eficiente y eficaz, favoreciendo una pronta recuperación de la salud.

FUNCIONES:

- Organizar, distribuir y evaluar las actividades correspondientes a la sección a su cargo.
- Planificar, organizar, distribuir, coordinar y evaluar las actividades de su unidad por niveles de formación del personal, a fin de que los pacientes reciban el cuidado de enfermería durante las 24 hs.
- Velar por la preparación adecuada de los locales, equipos y materiales de modo que estén aptos para la atención de los pacientes y en caso de emergencias.
- Confeccionar diariamente el parte diario referido a ausencias previstas e imprevistas del personal a su cargo y elevarlo a la Supervisora.
- Programar las licencias del personal a su cargo y presentarlos al jefe del área en la fecha que fuere solicitado.
- Planificar y hacer cumplir la distribución de personal asegurando continuidad.
- Realizar periódicamente reuniones con su personal y participar en las que efectúe la Jefatura de División de Enfermería y División Supervisión Enfermería.
- Colaborar en la actualización de las técnicas y procedimientos de enfermería enunciados en los manuales correspondientes.
- Facultar la coordinación de actividades con los Servicios Técnicos Generales.
- Orientar al paciente y/o acompañantes respecto a las normas y reglamentos de la Institución.
- Cumplir las reglamentaciones y normas vigentes en la Institución y hacerlas cumplir.
- Controlar el uso racional de materiales, equipos y su mantenimiento y conservación.
- Identificar las necesidades prioritarias de atención de los pacientes y de los grupos de personal y estudiantes, asignados a su unidad de trabajo.
- Coordinar tareas con el equipo médico y otros profesionales del Equipo de salud.
- Supervisar el desempeño del personal de Enfermería que está bajo su dependencia y eventualmente a estudiantes de Enfermería que realicen prácticas en su sección.
- Orientar y capacitar al personal en relación con las normas de educación para la salud para pacientes y acompañantes.
- Educación incidental y/o programada con el personal a cargo.

- Acompañar en el reconocimiento diario de los pacientes al Jefe médico del Sector y Supervisora, informándoles de las novedades surgidas sobre su estado.

- Asegurar el estricto cumplimiento por parte del personal a su cargo, de las indicaciones médicas y planes de cuidados, responsabilizándose de la continuidad de prestación de servicios de Enfermería en su unidad y tareas independientes.

- Atender el cumplimiento de los registros para asegurarse que no se han omitido, excedido o modificado los tratamientos y controles prescriptos.

- Supervisar la preparación de los pacientes que deban ser sometidos a exámenes de Laboratorio o Radiología, pruebas funcionales, intervenciones quirúrgicas, exámenes especiales etc.

- Brindar apoyo emocional con profesional especializado a paciente que serán intervenida quirúrgicamente.

- Controlar la preparación pre-quirúrgica de los pacientes que serán intervenidos, de acuerdo las normas establecidas del servicio.

- Supervisar que los pacientes ingrese a quirófano según normas. Historia Clínica, estudios complementarios solicitados, vestimenta adecuada, sin prótesis ni joyas.

- Asegurar los cumplimientos de los cuidados de enfermería en los post operatorios inmediatos.

- Asesorar a pacientes y familiares sobre cuidados de las intervenciones quirúrgicas al egreso.

- Orientar a los pacientes y familiares sobre los depósitos de valores y gestiones legales que sean aplicables.

- Asistir a reuniones realizadas por los profesionales de su unidad y plantear problemas que afecten a Enfermería para su conocimiento y análisis del grupo.

- Realizar las tareas relacionadas con Enfermería que le fueran asignadas por la Jefatura del área.

- Evaluar al personal de su dependencia por el mecanismo que se establezca en la Institución.

- Controlar y asegurar el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad.

- Brindar apoyo emocional a pacientes y familiares en situaciones críticas y evitar comentarios innecesarios respecto al estado del paciente.

- Adoptar una actitud de respeto y evitar comentarios en caso de fallecimiento de paciente.

- Evaluar las técnicas y procedimientos de los cuidados de enfermería al personal a su cargo

- Promover el control periódico del estado de salud del personal a su cargo.

- Cuidar al paciente en forma integral, respetando sus costumbres y creencias.

DEPENDENCIA:

- Depende técnica y administrativamente de la División Supervisión Enfermería de Adultos.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Licenciado/a o Enfermera/o con experiencia en el área.
- Experiencia en la sección no menor de cinco (5) años.
- Capacidad resolutive.
- Habilidades para manejar grupos y generar cambios.

**SECCIÓN ENFERMERÍA UNIDAD TERAPIA
INTENSIVA
HOSPITAL ZONAL ESQUEL**

MISIÓN:

Brindar atención especializada y humanizada para prevenir los riesgos, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes crítico, desde su concepción hasta su muerte natural mediante el trabajo en equipo.

FUNCIONES:

- Planificar las guardias, teniendo en cuenta los distintos niveles de formación.
- Resolver situaciones con criterio en la distribución del personal, antes imprevisto asegurando la cobertura.
- Tener presente la Ética profesional.
- Coordinar las actividades del sector a su cargo con los servicios complementarios.
- Realizar y controlar el proceso de atención de enfermería.
- Garantizar las condiciones óptimas para la recepción y traslado del paciente.
- Identificar y comunicar signos y síntomas de emergencias quirúrgicas, tales como evisceración, sangrado, shock hipovolémico etc.
- Preparar, conectar y controlar el funcionamiento de los equipos permanentemente.
- Controlar y brindar atención a los pacientes internados con pleurotomía, colostomía, traqueotomía, abdomen abierto y otros procedimientos de alta complejidad.
- Consultar las investigaciones clínicas de laboratorio.
- Identificar y tomar decisiones junto con el médico en pacientes con alteraciones hidroelectrolítica y ácido base.
- Identificar y controlar signos y síntomas de complicaciones, avisar al trapista en casos de (hipo, hipo glucemia, shock, convulsiones, sangrado) para actuar en consecuencia.
- Planificar, controlar y ejecutar la preparación de pacientes para estudios complementarios.
- Aplicar el proceso de atención de enfermería en las necesidades del paciente, reales y potenciales.
- Planificar, controlar y ejecutar las necesidades de alimentación por diferentes métodos (gastrectomía, yeyuno SNG).
- Controlar y ejecutar la colocación y permeabilidad

de todas las vías conectadas al paciente.

- Controlar y ejecutar el manejo de bomba percusora, monitoreo de ECO, funcionamiento de respiración mecánica.
- Controlar el balance de ingreso y egreso.
- Evaluar y controlar los tratamientos kinesiológico y aspiración de secreciones.
- Identificar y avisar al médico los signos y síntomas de intoxicación de digitales y cualquier droga vaso activa.
- Prevenir y detectar úlceras por decúbito.
- Controlar las normas de Bioseguridad y prevenir las infecciones cruzadas.
- Detectar y comunicar signos reales de muerte.
- Aplicar la política del uso de desinfectante y anti-séptico, esterilización y limpieza del servicio.
- Detectar deformidades articulares por posición en pacientes comatosos o con enfermedades neuromusculares.

DEPENDENCIA:

- Depende técnica y administrativamente de la División Supervisión Enfermería de Adulto.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Licenciado/a o Enfermero/a con experiencia en el área.
- Experiencia en la sección no menos de cinco (5) años.
- Capacidad resolutive.
- Habilidades para manejar grupos y generar cambios.

**SECCIÓN ENFERMERÍA SALUD MENTAL
HOSPITAL ZONAL ESQUEL**

MISIÓN:

Lograr la estabilidad o recuperación de la salud del individuo para favorecer la descomialización de los pacientes, con seguimiento domiciliario.

FUNCIONES;

- Participar en la promoción, preservación, recuperación y rehabilitación de la salud individual, familiar y comunitaria.
- Elaborar planes de asistencia al participante, procurar el cumplimiento y continuidad del mismo.
- Procurar que el equipo de enfermería preste atención adecuada al paciente y familia
- Participar en el planeamiento y ejecución de la capacitación en el servicio hospitalario y comunitario.
- Coordinar las tareas ínter servicios: ínter consultas, exámenes u otros estudios complementarios.
- Coordinar las citaciones judiciales de los distintos casos en el servicio.
- Asistir a las reuniones que realiza el equipo de Salud Mental una vez a la semana para evaluar los

procedimientos a seguir de los dispositivos de internación.

- Asistir una vez al mes a la coordinación del Consejo de Adicciones
- Coordinar las actividades para trabajo en Red con: Municipio, Discapacidad, Justicia, Agentes sanitarios, Policía comunitaria y local etc.
- Garantizar visitas domiciliarias con equipo interdisciplinario (psiquiatra, psicólogo y enfermero)
- Verificar la realización de registros de medicación diaria en planilla para su efecto.
- Monitorear los registros generales (ingresos y egresos de pacientes)

DEPENDENCIA:

- Depende técnica y administrativamente de la División Supervisión Enfermería de Adultos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Licenciado/a o Enfermero/a con experiencia en el área.
- Experiencia en la sección no menor de cinco (5) años.
- Capacidad resolutive.
- Habilidades para manejar grupos y generar cambios.

SECCIÓN ENFERMERÍA NEONATOLOGIA HOSPITAL ZONAL ESQUEL

MISIÓN:

Fomentar la interacción y el vínculo entre madre y recién nacido, educando a los mismos sobre las conductas a seguir en el cuidado del neonato normal y de riesgo.

FUNCIONES:

- Verificar en cada turno que la sala de recepción y reanimación se halle siempre en condiciones operativas para la recepción simultánea de hasta dos neonatos, de acuerdo a las normas establecidas específicas de recepción
- Verificar que la temperatura sea lo indicado.
- Controlar el baño e higiene del cordón umbilical, peso, talla, signos vitales, administración de Vitamina K, y vacuna antihepatitis B.
- Controlar los registros de enfermería con las actividades y el estado del recién nacido en hoja neonatal de la Historia Clínica.
- Valorar el estado fisiológico del neonato.
- Controlar el uso de la pulsera identificatoria al recién nacido y a la madre.
- Supervisar que la sala de recepción se mantenga en condiciones óptima para su próximo uso.
- Controlar el ingreso y egreso de las personas ajenas al servicio de acuerdo a las normas vigentes.

- Controlar que el neonato y la madre estén en condiciones para la lactancia materna.
- Supervisar y verificar los ingresos y registros de los recién nacido en el sector.
- Asegurar que el personal a cargo mantenga el buen funcionamiento de los equipos y otros elementos a usar.
- Mantener una comunicación permanente de cordialidad con las personas, asistentes de neonatología.
- Interacción en conjunto con su madre, a acepción que esta se halle en estado que no lo pueda atender, según indicaciones obstétrica.
- Evaluar las técnicas de amamantamiento asesorando a la madre sobre los distintos modos de lograr una correcta succión, evaluar los pezones maternos, para lograr una lactancia correcta.
- Evaluar y registrar la conducta de los padres especialmente la de madre - recién nacido.
- Asesorar a la madre en la posición que debe dormir el recién nacido, y otras medidas para evitar la muerte súbita.
- Asegurar la extracción de sangre al recién nacido después de la primera mamada para detectar errores congénitos metabólicos grupo y Rh.
- Evaluar cualquier alteración clínica en el recién nacido como ejemplo: apnea, convulsiones saturación de oxígeno, color, signos vitales etc. e informar al profesional.
- Evaluar con el equipo del servicio el riesgo social de la familia del neonato.
- Realizar protocolo de alta para ser entregado a la madre según normas.
- Controlar el cumplimiento estricto de los registros de enfermería, libro de registro de recién nacido obra social. Historia Clínica y demás registros correspondiente.
- Asegurar que se realice el informe de referencia y contra referencia al hospital de origen con los datos correspondientes.
- Asegurar el cumplimiento de las prescripciones médicas
- Asesorar a las madres respecto a las técnicas para la extracción de leche.
- Mantener los equipos en condiciones para su uso inmediato.
- Controlar en forma estricta la higiene de equipos, aparatos y planta física del área.
- Cumplir y hacer cumplir al personal del servicio y al resto del equipo de salud las medidas de bioseguridad.
- Fomentar las buenas relaciones interpersonales y de cooperación mutua entre las madres durante la permanencia en la residencia materna.
- Fomentar al personal a su cargo la capacitación inherente a la función.
- Participar en las reuniones del equipo para conocer la situación actual de las políticas de la institución.
- Difundir a través de los distintos medios de comunicación la importancia de la lactancia materna.

DEPENDENCIA:

- Depende técnica y administrativamente de la División Supervisión Enfermería Materno - Infancia.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Licenciada o Enfermera con experiencia en el área
- Experiencia en la sección no menor de cinco (5) años.
- Capacidad resolutive.
- Habilidades para manejar grupos y generar cambios.

**SECCIÓN ENFERMERÍA TOCGINECOLOGIA
HOSPITAL ZONAL ESQUEL****MISIÓN;**

Es el área responsable en la orientación a la mujer embarazada desde el comienzo de su embarazo hasta el final de ello, con posibilidad de complicaciones, disminuyendo la angustia y el sufrimiento durante el período gestacional.

FUNCIONES:

- Informar a las pacientes a su ingreso lo que debe traer para su uso personal.
- Hacer conocer las instalaciones del sector, consultorio de examen, sala de pre-parto, sala parto y quirófano, e informarles las normas del servicio.
- Verificar la preparación según normas de la cirugía programada en pre y pos quirúrgico y realizar el seguimiento correspondiente en cada situación.
- Controlar que la Historia Clínica contenga los estudios pre-quirúrgico solicitados según normas del servicio.
- Informar a los familiares que cuida a la paciente en pos-operatorio inmediato sobre las pautas a seguir.
- Verificar si se han realizados los trámites correspondientes en caso de: adolescentes en riesgoso, problemas sociales, violación, o maltrato físico-psíquico con profesionales de la especialidad (equipo de adolescencias y servicio de atención a la víctima).
- Controlar los cuidados específicos en gestas de alto riesgo, según normas establecidas en caso de Útero inhibida, hiperémesis gravídica, aborto en curso, placenta previa, hipertensión, diabetes gestacional, abusos de sustancias y enfermedades de transmisión sexual.
- Supervisar el seguimiento y control de los cuidados de la madre y el recién nacido.
- Orientar a la paciente al egreso respecto a la próxima consulta, ya sea en el hospital o Centro de Salud más cercano al domicilio.
- Informar a la paciente medidas de prevención para evitar embarazo inmediato durante el puerperio.

DEPENDENCIA:

- Depende técnica y administrativamente de la División Supervisión Enfermería Materno - Infancia.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Licenciado/a o Enfermero/a con experiencia en el área.
- Experiencia en la sección no menor de cinco (5) años.
- Capacidad resolutive.
- Habilidades para manejar grupos y generar cambios.

**SECCIÓN ENFERMERÍA PEDIATRÍA
HOSPITAL ZONAL ESQUEL****MISIÓN;**

Crear un futuro saludable a través de una red unificada de los profesionales de enfermería pediátrica de trabajo, mediante la asistencia de calidad, educación, la investigación y la práctica para garantizar la salud de los niños y su futuro.

FUNCIONES:

- Realizar una primera orientación al ingreso de la internación a la familia, definiendo los objetivos asistenciales, jerarquizando y organizando los problemas a resolver y definiendo el área comprometida, ya sea sistema u órgano.
- Brindar asistencia personalizada, estableciendo una relación de confianza con el paciente y su familia.
- Realizar seguimiento y cuidado clínico del diagnóstico y tratamiento de la patología.
- Establecer un vínculo de contención con la familia del paciente como nexo principal con el grupo terapéutico.
- Evaluar a la persona que cuida al niño internado sobre la capacidad de detectar los cambios indicadores de la enfermedad.
- Valorizar la opinión de la familia, que acompaña y sostiene al niño y establecer una relación de confianza.
- Minimizar el impacto emocional de la internación.
- Evaluar si la patología del paciente requiere aislamiento.
- Supervisar el uso correcto de elementos de bioseguridad para aislamiento.
- Reducir el riesgo de internación, cumpliendo las normas de aislamiento y bioseguridad.
- Promover una atención humanizada, incorporando a la familia en el cuidado.
- Colaborar en la enseñanza del manejo de la enfermedad y fomentar los conceptos de la crianza con amor que redunde en una mejor calidad de vida.
- Fomentar el trabajo en forma interdisciplinaria que mejorará los resultados para el niño y favorecerán el sostén y la formación continua del grupo.

- Fomentar la capacitación permanente del personal a su cargo para mejorar la calidad del cuidado.
- Supervisar la preparación pre-quirúrgico o estudios complementarios según normas de servicio.
- Preparación psicológica de cualquier procedimiento.
- Intervenir estrechamente en las necesidades físicas y emocionales de los niños, incluida la alimentación, las necesidades higiénicas y el vestido.
- Respetar las diferencias culturales.
- Participar en los Comités de asesoramiento que funcionan en la Institución.

DEPENDENCIA:

- Depende técnica y administrativamente de la División Supervisión Enfermería de Materno - Infancia.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Licenciada o Enfermera con experiencia en el área.
- Experiencia en la sección no menor de cinco (5) años.
- Capacidad resolutive.
- Habilidades para manejar grupos y generar cambios.

**DIVISIÓN SUPERVISIÓN ENFERMERÍA
ÁREA EXTERNA
HOSPITAL SUBZONAL RAWSON**

MISIÓN:

Ejercer actividades de planeamiento, coordinación, orientación y ejecución de procedimientos selectivos de enfermería a pacientes, grupos y comunidad.

FUNCIONES:

- Planificar y supervisar estrategias tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos para la Atención Primaria de la Salud.
- Planificar y normalizar por escrito los procedimientos estandarizados.
- Cooperar, participar y evaluar junto al personal, los procedimientos realizados.
- Velar por las condiciones ambientales y de seguridad e higiene para el personal de enfermería a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas y reglamentos del hospital.
- Participar de reuniones de supervisión, y de las otras Jefaturas.
- Elaborar las estadísticas de la prestación de servicios.
- Planificar y ejecutar acciones tendientes a mantener una capacitación permanente en servicio.
- Conocer y dar a conocer a su personal los programas actuales en vigencia.
- Realizar monitoreos continuos.
- Articular actividades intersectoriales con el hospital, centros de salud y comunidad.

DEPENDENCIA:

- De la Dirección del Hospital.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Tener título de Enfermero y experiencia no menor de cinco (5) años en diferentes servicios de interacción y no menos de dos (2) años en algún Centro de Atención Primaria de Salud.

**SECCIÓN ENFERMERÍA PATOLOGÍAS
PREVALENTES Y VACUNACIÓN HOSPITAL
SUBZONAL RAWSON**

MISIÓN:

Ejercer actividades de planeamiento, coordinación, orientación y ejecución de procedimientos selectivos de enfermería a pacientes, grupos y comunidad.

FUNCIONES:

- Planificar y supervisar herramientas para la implementación de estrategias tendientes a lograr la mayor cobertura de inmunizaciones del Programa Nacional de Vacunación.
- Planificar y normalizar por escrito los procedimientos estandarizados.
- Cooperar, participar y evaluar junto al personal, los procedimientos realizados.
- Velar por las condiciones ambientales y de seguridad e higiene para el personal de enfermería a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas y reglamentos del hospital.
- Participar de reuniones de supervisión, y de las otras Jefaturas.
- Elaborar las estadísticas de la prestación de servicios.
- Planificar y ejecutar acciones tendientes a mantener una capacitación permanente en servicio.

DEPENDENCIA;

- Tendrá dependencia directa de la División Supervisión Enfermería Área Externa.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Tener título de Enfermero y experiencia no menor de cinco (5) años en algún Centro de Atención Primaria de Salud.

**SECCIÓN ENFERMERÍA SALUD MENTAL
HOSPITAL SUBZONAL RAWSON**

MISIÓN:

Ejercer actividades de planeamiento, coordinación, orientación y ejecución de procedimientos selectivos de enfermería a pacientes ambulatorios.

FUNCIONES:

- Planificar y supervisar las herramientas para que el personal pueda identificar las necesidades del paciente ambulatorio.
- Planificar y normalizar por escrito los procedimientos estandarizados. Cooperar, participar y evaluar junto al personal, los procedimientos realizados. Velar por las condiciones ambientales y de seguridad e higiene para el personal de enfermería a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas y reglamentos del hospital. Participar de reuniones de supervisión, y de otras Jefaturas. Elaborar las estadísticas de la prestación de servicios.
- Planificar y ejecutar acciones tendientes a mantener una capacitación permanente en servicio.

DEPENDENCIA:

- Tendrá dependencia directa de la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Tener título de Enfermero y experiencia no menor de cinco (5) años en el Servicio de Salud Mental.

**SECCIÓN ENFERMERÍA QUIRÓFANO
HOSPITAL SUBZONAL RAWSON**

MISIÓN;

Ejercer actividades de planeamiento, coordinación, orientación y ejecución de procedimientos selectivos de enfermería a pacientes que son asistidos en el Área Quirúrgica.

FUNCIONES:

- Planificar y supervisar actividades de Enfermería tendientes a identificar las necesidades del paciente en las áreas prequirúrgica, intraquirúrgica y postquirúrgica.
- Planificar y normalizar por escrito los procedimientos estandarizados. Cooperar, participar y evaluar junto al personal, los procedimientos realizados.
- Velar por las condiciones ambientales y de seguridad e higiene para el personal de enfermería a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas y reglamentos del hospital. Participar de reuniones de supervisión, y de otras Jefaturas.
- Elaborar las estadísticas de la prestación de servicios.
- Planificar y ejecutar acciones tendientes a mantener una capacitación permanente en servicio.

DEPENDENCIA:

- Tendrá dependencia directa de la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Tener título de Enfermero y experiencia no menor de cinco (5) años en la atención de pacientes críticos.

**SECCIÓN ENFERMERÍA TOCGINECOLOGÍA
HOSPITAL SUBZONAL RAWSON**

MISIÓN:

Ejercer actividades de planeamiento, coordinación, orientación y ejecución de procedimientos selectivos y continuos de enfermería a pacientes antes, durante y después del parto y a los recién nacidos, como así también a pacientes que presenten problemas ginecológicos.

FUNCIONES:

- Planificar y supervisar las herramientas para que el personal pueda identificar las necesidades del paciente internado y planear los cuidados a seguir.
- Planificar y normalizar por escrito los procedimientos estandarizados.
- Cooperar, participar y evaluar junto al personal, los procedimientos realizados.
- Velar por las condiciones ambientales y de seguridad e higiene para el personal de enfermería a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas y reglamentos del hospital.
- Participar de reuniones de supervisión, y de otras Jefaturas.
- Elaborar las estadísticas de la prestación de servicios.
- Planificar y ejecutar acciones tendientes a mantener una capacitación permanente en servicio.

DEPENDENCIA;

- Tendrá dependencia directa de la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Tener título de Enfermero y experiencia no menor de cinco (5) años en algún Servicio de Tocoginecología y Nursery.

**SECCIÓN ENFERMERÍA UNIDAD CUIDADOS
ESPECIALES
HOSPITAL SUBZONAL RAWSON**

MISIÓN:

Ejercer actividades de planeamiento, coordinación, orientación y ejecución de procedimientos selectivos y continuos de enfermería a pacientes durante y después de su internación

FUNCIONES:

- Planificar y supervisar las herramientas para que el personal pueda identificar las necesidades del paciente internado y planear los cuidados a seguir.
- Planificar y normalizar por escrito los procedimientos estandarizados.
- Cooperar, participar y evaluar junto al personal, los procedimientos realizados.
- Velar por las condiciones ambientales y de seguridad e higiene para el personal de enfermería a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas y reglamentos del hospital.
- Participar de reuniones de supervisión, y de otras Jefaturas.
- Elaborar las estadísticas de la prestación de servicios.
- Planificar y ejecutar acciones tendientes a mantener una capacitación permanente en servicio.

DEPENDENCIA:

- Tendrá dependencia directa de la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Tener título de Enfermero y experiencia no menor de cinco (5) años en algún servicio de Cuidados Especiales o críticos.

SECCIÓN ENFERMERÍA UNIDAD DE MEDICINA DE URGENCIA HOSPITAL SUBZONAL RAWSON**MISION;**

Ejercer actividades de planeamiento, coordinación, orientación y ejecución de procedimientos selectivos de enfermería en la urgencia.

FUNCIONES;

- Planificar y supervisar las herramientas para que el personal pueda identificar las necesidades del paciente en estado crítico y planear los cuidados a seguir
- Planificar y normalizar por escrito los procedimientos estandarizados.
- Cooperar, participar y evaluar junto al personal, los procedimientos realizados.
- Velar por las condiciones ambientales y de seguridad e higiene para el personal de enfermería a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas y reglamentos del hospital.
- Participar de reuniones de supervisión, y de otras Jefaturas.
- Elaborar las estadísticas de la prestación de servicios.
- Planificar y ejecutar acciones tendientes a mantener una capacitación permanente en servicio.

DEPENDENCIA;

- Tendrá dependencia directa de la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Tener título de Enfermero y experiencia no menor a tres (3) años en la mayoría de los servicios de enfermería del Hospital.

SECCIÓN ENFERMERÍA PEDIATRÍA HOSPITAL SUBZONAL RAWSON**MISIÓN:**

Ejercer actividades de planeamiento, coordinación, orientación y ejecución de procedimientos selectivos y continuos de enfermería a pacientes, durante y después de la internación.

FUNCIONES:

- Planificar y supervisar las herramientas para que el personal pueda identificar las necesidades del paciente internado y planear los cuidados a seguir.
- Planificar y normalizar por escrito los procedimientos estandarizados.
- Cooperar, participar y evaluar junto al personal, los procedimientos realizados.
- Velar por las condiciones ambientales y de seguridad e higiene para el personal de enfermería a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas y reglamentos del hospital.
- Participar de reuniones de supervisión y de otras jefaturas.
- Elaborar las estadísticas de la prestación de servicios.
- Planificar y ejecutar acciones tendientes a mantener una capacitación permanente en servicio.

DEPENDENCIA:

- Tendrá dependencia directa de la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Tener título de Enfermero y experiencia no menor de cinco (5) años en algún servicio de Pediatría.

SECCIÓN ENFERMERÍA CONSULTORIOS EXTERNOS HOSPITAL SUBZONAL RAWSON**MISIÓN:**

Ejercer actividades de planeamiento, coordinación, orientación y ejecución de procedimientos selectivos y continuos de enfermería a pacientes ambulatorios.

FUNCIONES;

- Planificar y supervisar las herramientas para que el personal pueda identificar las necesidades del paciente ambulatorio.
- Planificar y normalizar por escrito los procedimientos estandarizados.
- Cooperar, participar y evaluar junto al personal, los procedimientos realizados.
- Velar por las condiciones ambientales y de seguridad e higiene para el personal de enfermería a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las normativas y reglamentos del hospital.
- Participar de reuniones de supervisión, y de otras Jefaturas.
- Elaborar las estadísticas de la prestación de servicios.
- Planificar y ejecutar acciones tendientes a mantener una capacitación permanente en servicio.

DEPENDENCIA;

- Tendrá dependencia directa de la División de Enfermería.

REQUISITOS PARA EL CARGO;

- Tener título de Enfermero y experiencia no menor de cinco (5) años en diferentes servicios de Internación o Centros de Atención Primaria de Salud.

**DIVISIÓN ANATOMÍA PATOLÓGICA
HOSPITAL SUBZONAL RAWSON**

MISIÓN:

Servir de apoyo a la clínica en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. El laboratorio de anatomía patológica constituye un autónomo dentro de los servicios centrales clínicos o técnicos, y asistenciales.

FUNCIONES:

- Organizar, distribuir y evaluar las actividades correspondientes a la División.
- Planificar, organizar, distribuir, coordinar y evaluar las actividades dentro del área y otro tipo de personal a su cargo.
- Solicitar en tiempo y forma los recursos materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de la División a su cargo.
- Prever que los medios materiales, equipos y espacio físico estén disponibles y en condiciones de ser utilizados, respetando las medidas de bioseguridad.
- Realizar las normas y procedimientos específicos de las distintas áreas.
- Dirigir el adiestramiento de residentes u otro personal.

- Actuar como consultor cuando así se le requiera.
- Realizar actividad docente y de investigación.
- Supervisar la preparación de piezas y cortes para el diagnóstico histológico.
- Realizar los procedimientos más complejos o especiales.
- Efectuar el examen macroscópico, la descripción de pieza anatomopatológica, selección de segmentos de los que se sospecha padecimiento degenerativo o tumoral.
- Efectuar el diagnóstico histológico de la observación microscópica de los cortes de tejidos, líquidos o secreciones en estudio.
- Informar los resultados de los exámenes.

DEPENDENCIA:

- Tendrá dependencia del Departamento Médico.

REQUISITOS DEL CARGO:

- Tener título de Médico y tener la Especialidad en Anatomía Patológica.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 192 **22-12-10**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones respecto a la contratación de la Fundación Export.Ar, por la participación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones en la carpa "Argentina en Madrid" que organizó la Fundación Export.Ar en Madrid, España, del 23 de septiembre al 03 de octubre de 2010.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$) 15.456.-), a favor de la Fundación Export.Ar, en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente y previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-9 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. N° 193 **22-12-10**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5º de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

SECRETARÍA DE SALUD

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones en cuanto a la contratación de la firma MADOX S.A. (CUIT N° 30-66161893-7), para la realización del armado y desarmado del stand que representó a la Provincia, en el marco de la Edición 124º de la "Exposición Internacional de Agricultura y Ganadería", que se desarrolló en el pabellón Ocre de la Sociedad Rural, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 22 al 25 de julio de 2010, por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000).-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000), a la firma MADOX S.A, previo presentación de la facturación pertinente, en virtud de la contratación aprobada en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 9 fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. N° 194 22-12-10

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 5º de la Resolución N° 184-MCETel-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 18 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-1 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2010".

Res. N° 195 22-12-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a favor del Municipalidad de Rawson, representada por el señor Intendente, Adrián LOPEZ (DNI N° 18.027.207), destinados a solventar el costo de las actividades programadas para la inauguración de la temporada de verano 2010/2011 en la villa balnearia de Playa Unión, a realizarse el día 19 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Rawson deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° XXI-714 15-12-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por la agente RUANO, Leticia Soledad (M.I.Nº 29.857.304 – Clase 1983), Planta Transitoria, con funciones de Servicios, a partir del 11 de agosto de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a la agente RUANO, Leticia Soledad (M.I.Nº 29.857.304 – Clase 1983), Planta Transitoria, con funciones de Servicios, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-715 15-12-10

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas Activas y Pasivas correspondientes al mes de septiembre del 2010 y Novedades del mes de agosto del 2010, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Servicio Administrativo Financiero 79 – Programa 49 – Atención Médica Zona Norte – Actividad 1 – Atención Médica Zona Norte del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-716 15-12-10

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de septiembre del 2010 y novedades del mes de agosto del 2010, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel, Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-717 15-12-10

Artículo 1°.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas Activas y Pasivas correspondientes al mes de septiembre del 2010 y novedades del mes de agosto del 2010, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - y Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-718 15-12-10

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Rural de Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por el agente JARAMILLO, Jorge Omar (M.I. N° 17.310.615 - Clase 1964), Planta Transitoria, con funciones de Servicio, a partir del 25 de octubre de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Hospital Rural de Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, al agente JARAMILLO, Jorge Omar (M.I. N° 17.310.615 - Clase 1964), Planta Transitoria, con funciones de Servicio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-719 15-12-10

Artículo 1°.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de septiembre del 2010 y novedades del mes de agosto del 2010, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud - Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía y Programa 28 - Emergencias Sanitarias, Actividad 1 - Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-720 15-12-10

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-585/09 a la agente

PIZZOLITTO, Andrea (M.I. N° 20.941.014 - Clase 1969) con funciones en el Hospital Zonal Esquel con dependencia en la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ochenta por ciento (80%) del sueldo básico, a partir del 01 de agosto de 2010 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-721 15-12-10

Artículo 1°.- Autorízase la asignación de una (1) guardia operativa activa de veinticuatro (24) horas para la Sección Oxígeno de la División Farmacia del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 13 de octubre de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-722 15-12-10

Artículo 1°.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas Activas y Pasivas correspondientes al mes de septiembre del 2010 y novedades del mes de agosto del 2010, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-723 15-12-10

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 383/09 al agente ANDRADE Alberto Rodolfo (M.I. N° 10.098.899 - Clase 1952) con funciones en el Hospital Rural El Hoyo, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150 %) del sueldo básico, a partir del 28 de abril de 2010 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-724 15-12-10

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/

00 y otorgado por Resolución N° XXI- 315/09 a la agente VALVERDE Adriana Gabriela (M.I.N° 17.285.046 - Clase 1965) con funciones en la División Tesorería del Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 abril de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-725 15-12-10

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 584/09 a la agente COSANO María Elena (M.I. N° 11.775.949 - Clase 1955) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$) 1.227.-), a partir del 11 de noviembre de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-726 15-12-10

Artículo 1º.- Apruébese al doctor DIAZ Fabián Esteban (M.I. N° 21.659.719 – Clase 1970) con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTAY SEIS CENTAVOS (\$) 1.124,76) a partir del 01 de septiembre de 2010 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 – UEPGSS, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-727 15-12-10

Artículo 1º.- Reconócese las horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el señor ROBLEDO, Oscar Luis (Clase 1955 – M.I.N° 11.537.663) en la División de Medicina de Urgencia del Hospital Re-

gional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 1 de agosto de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Mensualizase al señor ROBLEDO, Oscar Luis (Clase 1955 – M.I.N° 11.537.663) para la realización de doscientas (200) horas guardias profesionales activas mensuales, para cumplir funciones como Médico en la División de Medicina de Urgencia del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el termino de tres (3) meses.

Artículo 3º.- Déjase constancia que las horas guardias profesionales activas mensuales a realizar por el señor ROBLEDO, Oscar Luis en la División de Medicina de Urgencia del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, se incluirán en el cupo autorizado para el mencionado servicio, no debiendo excederse del mismo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2010.

Res. N° XXI-728 15-12-10

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Rural José de San Martín, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de julio de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 76- Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 –Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

ANEXO I

APPELLID O Y NOMBRE	DOCU- MENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECI- MENTO	MONTO FLO Y/O PORCEN TAJE	DESDE	HASTA
RUIJ Viviana Paola	22.631.085	1972	A-I-9-c/ 44 hs.	Hospital Rural José de San Martín	100%	01/07/10	30/06/11
SANABRI A Mauricio Javier	22.745.178	1972	A-I-9-c/ 40 hs.	Hospital Rural José de San Martín	100%	01/07/10	30/06/11

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número UNO, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGO GUENCHU y NIVIAN HUGHES mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew (Chubut), Abril 21 de 2.008.-

ANDREA GARCIAABAD
Secretaria

I: 30-12-10 V: 03-01-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "SAFFE ESTHER GLORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 862 del año 2010), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera ESTHER GLORIA SAFFE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por 3 (tres) días.-
Esquel, (Chubut), 14 de Diciembre de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-12-10 V: 03-01-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. María Laura Eroles, Juez de Refuerzo, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "MENDEZ, BLANCA ALICIA y otros c/ TRAPOTE de SUAREZ, Enedina Martina: y otro s/Usucapion" (Expte 34 Año 2010) de conformidad con el artículo 148 del CPCC se emplaza a los herederos de la Sra. ENEDINA MARTINA TRAPOTE y del Sr. EUSEBIO SUAREZ para que dentro del plazo de DIEZ días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC)

Puerto Madryn, 15 diciembre de 2010.-

VERÓNICA L. FERRANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría N° 1, en autos caratulados "Banco del Chubut S.A. c/GERMINIO, EUGENIO LUIS s/Cobro de Pesos" (Expte, 115 – 2009) cita y emplaza al Sr. EUGENIO LUIS GERMINIO (DNI 21.924.025) mediante edictos a publicarse por DOS DIAS para que dentro del plazo de CINCO DIAS se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. (art. 145 del CPCC).

Fdo. María Celia Amaral. Juez . Por Secretaría, a los 18 días del mes de Octubre de 2.010.-

MARIA TAME
Secretaría

I: 30-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Tesi Carlos, Secretaría a cargo del Dr. Laborda Jorge cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GERARDO ARTERO, para que se presenten en autos; ARTERO GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 542 Año 2010).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson Octubre, 7 de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 30-12-10 V: 03-01-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña DELIA VALLES, para que se presenten en autos: "VALLES, DELIA S/SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte N° 645 Año 2010). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 15 de Diciembre de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-12-10 V: 03-01-11.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, hace saber por este medio que en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ENECOIZ ANGEL GABRIEL S/EJECUTIVO" Expte 2585/08, se ha dictado la resolución que en lo pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, Marzo 26 de 2.010.- VISTOS: CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Mando llevar la ejecución adelante hasta que el demandado ANGEL GABRIEL ENECOIZ haga al actor BANCO DEL CHUBUT S.A., íntegro pago de las sumas reclamadas de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUATRO CTVOS. (\$ 1.691,04) con más los intereses pactados por las partes desde la constitución en mora, conforme al considerando respectivo.- 2° Costas al demandado; teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica, jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. Oscar José REARTE, Dante Mario CORCHUELO BLASCO y Carlos Ignacio JURICH, conjuntamente en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5 %) del monto que surja por capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los arts. 6, 7, 9, 19, 40, y 47 de la Ley 2.200 (t.o), con mas el IVA si correspondiere (Resolución General N° 4214 de la D.G.I). Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal.- 3°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez".-

Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Noviembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

P: 30-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, hace saber por este medio que en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/AYENAO VICENTE EBE S/EJECUTIVO" Expte N° 1596/09, se ha dictado la resolución que en lo

pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, marzo 08 de 2010.- VISTOS Y CONSIDERANDO: FALLO: 1°) Mandando llevar la ejecución adelante hasta que el demandado Vicente Ebe AYENAO haga al actor BANCO DEL CHUBUT S.A., íntegro pago de las sumas reclamadas de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON VENTIUN CTVOS. (\$ 9.325,21), con más los intereses pactados por las partes y retención impositiva, conforme al considerando respectivo.- 2°) Costas al demandado vencido (Art. 68 del CPR.). Teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. Dante Mario CORCHUELO BLASCO, Oscar REARTE y Carlos Ignacio JURICH, conjuntamente, en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que surja por capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los arts. 6, 7, 9, 19, 40 y 47 de la Ley 2.200 (t.o. Ley 4.335), con más el IVA si correspondiere conforme Resolución General N° 4214 de la D.G.I. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal. 3°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez".-

Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Noviembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

P: 30-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, hace saber por este medio que en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/AYENAO VICENTE EBE S/EJECUTIVO" Expte N° 1599/09, se ha dictado la resolución que en lo pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2010.- VISTOS Y CONSIDERANDO: FALLO: 1°) Mando a llevar la ejecución adelante hasta que el demandado Vicente Ebe AYENAO haga al actor BANCO DEL CHUBUT S.A., íntegro pago de las sumas reclamadas de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SIETE CTVOS. (\$ 7.351,07), con más los intereses pactados por las partes desde la constitución en mora conforme al considerando respectivo.- 2°) Costas al demandado; teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por sus trabajos realizados en autos regulo los honorarios de los Dres. Oscar José Rearte, Dante Mario Corchuelo Blasco y Carlos Ignacio JURICH, conjuntamente, en el SIETE Y

MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que surja por capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los arts. 6, 7, 9, 19, 40 y 47 de la Ley II N° 4 con más el IVA si correspondiere. Resolución General N° 4214 de la D.G.I. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal. 3°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez”.-

Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IGNACIA DEL CARMEN LOPEZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 25 de Noviembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 29-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA POLONIA AGUILAR SANTANA Y ALBERTO CARLOS CAMIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 10 de Diciembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 29-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PRUSSINGER LIDIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 21 de Diciembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, en los autos caratulados: “RODRÍGUEZ GALLEGO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte 201 – Año 2010; cita y emplaza por TREINTA DIAS (30), a herederos y acreedores de FERNANDO RODRÍGUEZ GALLEGO, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS (3), bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn Chubut, 01 diciembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, en los autos caratulados: “QUIJANO OSCAR ARMANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expt: 1833 – Año 2010; cita y emplaza por TREINTA DIAS (30), a herederos y acreedores de QUIJANO OSCAR ARMANDO, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS (3), bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Chubut, 17 de Noviembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de IVANA NOEMÍ ACUÑA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley II N° 5), en autos caratulados: “ACUÑA, IVANA NOEMÍ S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 2102 – AÑO: 2010). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 16 de Diciembre de 2010

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en autos caratulados "MORENO, MARIA ANGELES S/SUCESION" (Expte. N° 2.476 Año 2010), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que dentro del término de treinta días se presenten acreditando los derechos a los bienes dejados por la causante Doña MARIA ANGELES MORENO. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 29-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Sec. N° TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "VEGA, CESAR ADRIAN S/SUCESION" Expte N° 3029/2010, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VEGA, CESAR ADRIAN. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 10 días del mes de Diciembre de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VALERIA ALFONSINA PRIETO CACABELOS, los que deberán presentarse y acreditar el vinculo en los autos caratulados: "PRIETO CACABELOS VALERIA ALFONSINA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 2800/10, en tramite por ante el Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El

Patagónico" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 16 de Diciembre de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-10 V: 31-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Irigoyen 650 1° piso.-, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos: "MIGUELES GUSTAVO ADOLFO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 2875/2.010, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don GUSTAVO ADOLFO MIGUELES, para que dentro de TREINTA días (30) lo acrediten.-

Publíquense edictos por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2.010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-10 V: 31-12-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Ubaldo René Aguilera, sito en calle 9 de Julio N° 261, 4° Piso de la ciudad de Trelew, mediante edictos que se publicarán por 3 Días, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a los herederos y acreedores de la Sra. MARIA JUANA VALIÑO SEOANE, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "VALIÑO SEOANE, MARIA JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 567 – AÑO 1998).-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 28-12-10 V: 30-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Don CALO RAUL ENRIQUE para que lo acrediten en autos: "CALO RAUL ENRIQUE S/SUCESIÓN" Expte. N° 2561/2010.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico"

de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 17 de Noviembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaría de Refuerzo

I: 28-12-10 V: 30-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3°, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "LUDDEN IRMA LEONOR – TISEIRA JESÚS S/SUCESIONES" (Expte. N° 939-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA LEONOR LUDDEN y JESUS TISEIRA, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.-

Esquel, Diciembre 07 de 2010.
Publicación: 3 (tres) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 28-12-10 V: 30-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, PAREDES CARDENAS, LIBORIO y MANSILLA ALMONACID, MARIA AIDE, en los autos caratulados: "PAREDES CARDENAS, LIBORIO y MANSILLA ALMONACID, MARIA AIDE S/JUICIO SUCESORIO" AB-INTESTATO", Expte. N° 1077/2010, para que dentro del término de Treinta Días lo acredite.

Publíquense edictos por el término de tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 16 de Diciembre de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-12-10 V: 30-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a

los bienes dejados por los causantes, TRASARTI, CARLOS y MANSILLA ALVARADO, MARIA ELBA, en los autos caratulados: "TRASARTI, CARLOS y OTRA S/SUCESIÓN" AB-INTESTATO", Expte. N° 2747/2010, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 01 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaría de Refuerzo

I: 28-12-10 V: 30-12-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "BUSTOS, HECTOR GREGORIO S/JUICIO SUCESORIO" AB-INTESTATO", Expte. N° 2924/2010, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaría de Refuerzo

I: 28-12-10 V: 30-12-10

EDICTO

SUROPTICA S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 5 (cinco) de fecha 17 de febrero de 2010, la sociedad SUROPTICA S.A. designó como integrantes del Directorio Unipersonal por vencimiento de mandatos a: José Omar Jones, 56 años, casado en primeras nupcias, Técnico óptico, DNI N° 11.073.756, CUIT N° 20-11073756-5, domicilio en San Martín 406 de la ciudad de Trelew, como Presidente y Elvira del Carmen Rearte, 58 años, casada en primeras nupcias, comerciante, DNI N° 10.561.048, CUIT N° 27-10561048-9, con domicilio en San Martín 406 de la ciudad de Trelew, como directora suplente. Mandato por tres ejercicios reelegibles.-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 30-12-10

MINISTERIO DE EDUCACION**CITACIÓN**

Sr. SPINELLI, PATRICIO
Esquel Chubut

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio 24 de la Ciudad de Rawson, o realice el deposito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-90000026/8 la suma de Pesos Trescientos Cuatro con Cero Centavos (\$ 304,00), dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 30426/10 – May/10; y el proporcional de vacaciones Año 2010 pendientes de pago, Escuela N° 76, en caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionado el informe adeudado. Caso contrario se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

I: 28-12-10 V: 30-12-10

MINISTERIO DE EDUCACION**CITACIÓN**

Sr. PARSONS DE DANIEL,
PERLA ADRIANA
Lago Puelo - Chubut

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio 24 de la Ciudad de Rawson, o realice el deposito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-90000026/8 la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cero Centavos (\$ 1.458,00), dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 70116/10 – Mar/05; Escuela N° 132. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionado el informe adeudado. Caso contrario se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

I: 28-12-10 V: 30-12-10

**PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL E
INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/10**

“Ampliación de Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en la localidad de Paso de Indios”.

Presupuesto Oficial: \$ 565.889,17

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 282.944,59

Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 5.658,89

Valor del Pliego: \$ 5.650,00

Plazo de Ejec.: 160 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Enero de 2011 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-12-10 V: 31-12-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/10

“Urbanización de Fracción 12, Ex Apostadero Naval en la ciudad de Puerto Madryn”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.635.035,55

Presupuesto Oficial:

Renglón I: Nexos \$ 7.399.458,72
Renglón II: Zona Noroeste \$ 11.235.576,83

Capacidad de Ejecución Anual:

Renglón I: Nexos \$ 9.865.944,96
Renglón II: Zona Noroeste: \$ 11.235.576,83

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Renglón I: Nexos \$ 73.994,59
Renglón II: Zona Noroeste \$ 112.355,77

Valor del Pliego: Renglón I: Nexos \$ 7.399,00
Renglón II: Zona Noroeste: \$ 11.235,00

Plazo de Ejec.: en días corridos

Renglón I: Nexos 270
Renglón II: Zona Noroeste 360.

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Enero de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson - Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-12-10 V: 30-12-10.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA**

LICITACION PÚBLICA N° 33/10

**"Colector Cloacal Cordón Oeste en Zona Sur,
Tramos 1 a 3, de la ciudad de Comodoro
Rivadavia".**

Presupuesto Oficial: \$ 3.220.922,83
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.294.563,77
Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 32.209,23
Valor del Pliego: \$ 3.220,00

Plazo de Ejec.: 270 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Enero de 2011 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson - Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-12-10 V: 03-01-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI
PRORROGA RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR
AJUSTE ALZADO**

**22 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio
Stella Maris de la Localidad de Comodoro
Rivadavia.**

LICITACION PUBLICA N° 28/10

Presupuesto oficial: \$ 1.947.110,09.-
Capacidad de Ejecución Anual:
Registro Provincial de Obras Publicas:
\$ 2.596.146,78

Plazo de ejecución (en días corridos): 270

Valor del Pliego: \$ 1.947,11.-

Garantía de Oferta: \$ 19.471,10.-

Fecha de Apertura: 17/01/11 a partir de las 9:00 Hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 17/01/11 a hasta las 9:00 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede del IPVyDU Don Bosco N° 297 Rawson –

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los pliegos de hará hasta 2 (DOS) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura Continuada de Licitación al término de la Apertura Anterior en orden correlativo de número de licitación.

TODOS LOS VALORES SON A NOVIEMBRE 2010.

Consulta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede local correspondiente

I: 29-12-10 V: 04-01-11